

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		



	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

Contenido

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO 2. FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	11
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN.....	11
CAPITULO 3. MARCO LEGAL	11
CAPITULO 4. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.....	13
ARTÍCULO 2. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR	13
ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Establecidos en el Art. 5 de la Ley 1620)	14
CAPITULO 5. INSTANCIAS Y MECANISMOS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	15
CAPITULO 6. LECTURA DE CONTEXTO	16
CAPITULO 7. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	17
CAPITULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	18
ARTÍCULO 4. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	18
ARTICULO 5. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES.....	21
CAPITULO 9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	25
ARTICULO 6. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA	25
ARTÍCULO 7. CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA.....	26
ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA	27
CAPITULO 10. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVO	31
ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES	31
ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES	32
ARTÍCULO 11. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	33
ARTÍCULO 12. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	33
CAPITULO 11. PACTOS DE CONVIVENCIA	35
ARTÍCULO 13. NORMAS DE HIGIENE	36
ARTÍCULO 14. PRESENTACIÓN PERSONAL.....	36
ARTÍCULO 15. CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	37

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
PRESENCIALIDAD			

ARTÍCULO 16. PROTOCOLOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD	37
CAPITULO 12. CALIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES	38
ARTÍCULO 17. SITUACIONES TIPO I.....	38
ARTÍCULO 18. SITUACIÓN TIPO II	43
ARTÍCULO 19. SITUACIONES TIPO III.....	45
CAPITULO 13. DEBIDO PROCESO Y/O MANEJO DE SITUACIONES.....	46
ARTÍCULO 20. RECURSOS	47
ARTÍCULO 20.1. RECURSO DE REPOSICIÓN:	47
ARTÍCULO 20.2. RECURSO DE APELACIÓN:.....	48
ARTÍCULO 21. CRITERIOS BÁSICOS DE ACUERDO AL DECRETO Nº 1965 DE 2013	48
ARTÍCULO 21.1 MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD	50
ARTÍCULO 22. MECANISMOS PARA PROTEGER A QUIEN INFORME LA OCURRENCIA DE LAS SITUACIONES.....	50
ARTÍCULO 23. ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	50
ARTÍCULO 24. CONSECUENCIAS APLICABLES O MEDIDAS PEDAGÓGICAS.....	50
ARTÍCULO 25. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS	50
ARTÍCULO 26. DIRECTORIO TELEFÓNICO DE AUTORIDADES	51
CAPITULO 14. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	53
ARTÍCULO 27. DEBIDO PROCESO Y/O MANEJO DE SITUACIONES I.....	53
ARTÍCULO 28. DEBIDO PROCESO Y/O MANEJO DE SITUACIONES TIPO II	55
ARTÍCULO 29. DEBIDO PROCESO Y/O MANEJO DE SITUACIONES TIPO III	56
CAPITULO 15. MEDIDA PEDAGÓGICA.....	58
ARTÍCULO 30. ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO	58
ARTÍCULO 31. ACCIONES PEDAGÓGICAS DE PROMOCIÓN	59
ARTÍCULO 32. ACCIONES PEDAGÓGICAS DE PREVENCIÓN.....	59
ARTÍCULO 33. ACCIONES PEDAGÓGICAS DE ACOMPAÑAMIENTO	59
ARTÍCULO 34. ACCIONES DE SEGUIMIENTO	60
ARTÍCULO 35. ACCIONES RESTAURATIVAS	60
ARTÍCULO 36. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS	60
ARTÍCULO 36.1. ACUERDO DIRECTO:	61

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
PRESENCIALIDAD			

ARTÍCULO 36.2. MEDIACIÓN ESTRATEGIA:.....	61
ARTÍCULO 36.3. AULA DE REFLEXIÓN:	61
ARTÍCULO 36.4. ESTÍMULOS Y HONORES:	61
ARTÍCULO 36.5. REFLEXIÓN PROFESOR- ESTUDIANTE:.....	61
ARTICULO 36. 6. ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS CON EL TITULAR DE GRADO:	62
ARTÍCULO 36.7. ENCUENTRO EN COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA:	62
ARTÍCULO 36.8. ENCUENTRO EN ORIENTACIÓN ESCOLAR:	62
ARTÍCULO 36.9. ENCUENTRO CON LA OFICINA DE RECTORÍA:	63
ARTÍCULO 36.10. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:.....	63
ARTÍCULO 36.11. ESTUDIO DE INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO:	63
CAPITULO 16. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN	63
ARTÍCULO 37. SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	63
CAPITULO 17. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	64
CAPITULO 18. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	65
ARTICULO 38. COMPONENTES DE LA RUTA	65
CAPITULO 19. RUTAS DE SIUACIONES ESPECIALES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS....	69
LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013	69
ARTÍCULO 39. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN	69
ARTÍCULO 39.1. DEFINICIÓN.....	69
ARTÍCULO 39.2. COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES.....	72
CAPÍTULO 20. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	74

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo del municipio El Carmen Norte de Santander, es un compendio de orientaciones funcionales y legales que precisan y regulan las relaciones del vivir e interactuar con otras personas y con el contexto, a la luz de la misión y estilo pedagógico propuesto en nuestro Proyecto Educativo Institucional - PEI. **Ajustado durante el año 2023 en conjunto con el Comité de Convivencia Escolar y Asamblea de Padres de Familia realizada el 30 de noviembre de 2023**

De acuerdo con ello, cabe hacer alusión que la vida escolar está enmarcada por una diversidad de interacciones, de personas, de situaciones, de momentos, de sucesos, de historias y de desafíos que, además de desarrollar aprendizajes y conocimientos configuran un escenario donde se ponen en tensión las relaciones e interacciones sociales que establecen niñas, niños, adolescentes y jóvenes dentro del Establecimiento Educativo con sus pares, con sus educadores y con el personal administrativo, y fuera de él, con su familia, amigos y otros cercanos con quienes comparte su vida cotidiana.

La escuela juega entonces un papel fundamental en la formación del ser, desde el conocimiento formal pero sobre todo desde la construcción de una ciudadanía ética, democrática, pacífica, participativa e inclusiva formando así desde y para el desarrollo integral cada experiencia que los y las participantes viven durante su vida escolar, ya sean los establecimientos educativos o en otros espacios de su cotidiano, es definitiva para el desarrollo de su personalidad y marcará su forma de desarrollar y construir sus proyectos de vida, sus sentidos de vida y la prosperidad colectiva.

Para efectos del Manual de Convivencia se enuncian algunos conceptos básicos:

- 1. Convivencia Escolar:** Es el conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral. La convivencia surge como la necesidad de que la vida en común, que acontece en todos los escenarios de la

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

educación escolar y en el entramado de todos los sistemas de relación (profesorado/alumnado, relaciones entre los propios escolares, y relaciones familia/escuela) discurra con pautas de respeto de los unos hacia los demás; y como la necesidad de que las normas democráticas que la escuela impone se dinamicen de forma tal, que la propia convencionalidad de las reglas incluya un principio de respeto por el bien común que se comparte. La convivencia escolar es el conjunto de interacciones y relaciones que se producen en todo entre todos los actores de la comunidad educativa.

2. **Competencias Ciudadanas:** Se definen como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
3. **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos:** Es el proceso encaminado a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos de derechos humanos sexuales y reproductivos, con lo cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
4. **Bullying:** Literalmente la palabra bullying proviene del inglés bully, que significa como sustantivo matón o bravucón, mientras que como verbo significa maltratar o intimidar. Básicamente hace referencia a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre estudiantes, se caracteriza por ser reiterativo y prolongado en el tiempo.
5. **Acoso Escolar:** El acto de acoso o intimidación se caracteriza por ser un comportamiento agresivo, repetitivo, metódico y sistemático, que se produce durante un período de tiempo prolongado y existen varios tipos de acoso escolar, que son:

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

agresiones físicas (como bofetadas, golpes, patadas, pellizcos, empujones), agresiones verbales (como insultos, motes, burla, menosprecios, resaltar defectos), agresiones psicológicas (como intimidación, ridiculización, amenaza, hostigamiento) y exclusión social (como exclusión, no hablarle, manipulación social, coacción).

Por tal razón, es importante tener en cuenta los elementos que integran el acoso escolar o bullying:

- Deseo inicial obsesivo y no inhibido de infligir daño.
- El deseo se materializa en una acción.
- Alguien resulta dañado/a.
- El maltrato se dirige contra alguien menos poderoso/a, o de un grupo a un individuo.
- El maltrato carece de motivos objetivos generados por la víctima.
- Tiene lugar de modo repetitivo.

6. Enfoque de derechos: significa explicitar en los principios pedagógicos, y sobre todo en las prácticas educativas, que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales entre la comunidad educativa y la configuración de nuevos marcos vivenciales. Se trata de potenciar prácticas y formas de vivir desde los referentes éticos de los DDHH, a partir de los cuales se desplazan y ponen en cuestión significados y formas de actuar que van en contra de la dignidad de las personas y el respeto por sus DDHH.

7. Violencia: Son los actos u omisiones que atentan contra la integridad física, psicológica, sexual y moral de cualquier persona. Toda acción violenta tiene la intención de causar daño y ejercer abuso de poder.

8. Violencia en el Ámbito Escolar: Se refiere a cualquier relación, proceso o condición por la cual un individuo o grupo viola la integridad física, social y/o psicológica de otra persona o grupo en el espacio educativo.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

9. **Enfoque de género:** Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran. Permite analizar las relaciones y facilita generar espacios de reflexión y fomentar acciones afirmativas para equiparar oportunidades educativas (HEGOA & ACSUR, 2008).
10. **Igualdad de género:** La igualdad de género, para UNICEF, significa que mujeres, hombres, niñas y niños deban gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.
11. **Equidad de género:** La equidad de género permite brindar a las mujeres y a los hombres las mismas oportunidades, condiciones, y formas de trato, sin dejar a un lado las particularidades de cada uno de ellos y ellas que permitan y garanticen el acceso a los derechos que tienen como ciudadanos y ciudadanas.
12. **Violencias Basadas en Género (VBG):** Es un fenómeno que se entiende como cualquier daño perpetrado contra la integridad de una persona, enraizado en desigualdades de poder y relacionado con los roles de género. Este fenómeno incluye violencia física, sexual y psicológica, amenaza de violencia y coerción o privación arbitraria de la libertad. En nuestro contexto, aunque la VBG puede manifestarse de diferentes maneras, afecta con mayor frecuencia a las mujeres, las niñas y los niños, y a aquellos hombres adultos y mujeres que se salen del modelo heterosexual socialmente aceptado (UNFPA, 2011).
13. **Ciberacoso o Cyberbullying:** Esta conducta se define como acoso entre iguales en el entorno TIC (tecnologías de la información y la comunicación) e incluye actuaciones de chantaje, vejaciones e insultos de niños a otros niños, supone el uso y difusión de información lesiva o difamatoria en formato electrónico a través de medios de comunicación como el correo electrónico, la mensajería instantánea, las redes sociales, la mensajería de texto a través de teléfonos o dispositivos móviles o la publicación de videos y fotografías en plataformas electrónicas de difusión de contenidos.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

14. Sexting: Envío especialmente a través del teléfono móvil de fotografías y videos con contenido de cierto nivel sexual, tomadas o grabados por el protagonista de los mismos.

15. Abuso Sexual: El abuso sexual puede ser definido como cualquier contacto sexual entre un niño o niña y un adulto o persona mayor, cuyo propósito es la gratificación sexual del abusador.

El abuso sexual se puede clasificar en:

15.1. Abuso sexual con contacto: Es todo comportamiento que involucra contacto físico con la boca, pecho, genitales, ano o cualquier otra parte del cuerpo del niño o niña con el objetivo de proporcionar excitación o satisfacción en el agresor o agresora.

15.2. Abuso sexual sin contacto: son comportamientos que no implican contacto físico con el cuerpo del niño o niña, pero que, si repercuten en su salud mental, por ejemplo:

- Exhibirse con fines sexuales insinuantes.
- Masturbarse en presencia del niño o niña.
- Realizar material pornográfico con niños o niñas.
- Mostrarle material pornográfico.

16. Prevención de la Conducta Suicida: Se hace referencia a una serie de eventos que afectan la salud mental de los individuos, como son: la ideación suicida, pensamiento suicida, plan suicida, suicidio y autolesión.

17. Conducta Suicida: Consecuencia de eventos denominado proceso suicida que se da de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento progresivo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

18. Ideación Suicida: Conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas.

19. Plan Suicida: Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento.

20. Intento de Suicidio: Conducta potencialmente lesiva autoinflingida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método.

21. Suicidio: Muerte derivada de la utilización de cualquier método (envenenamiento, ahorcamiento, herida por arma de fuego o cortopunzante, lanzamiento al vacío, a un vehículo o cualquier otra forma) “con evidencia, explícita o implícita, de que fue autoinflingida” y con la intención de provocar el propio fallecimiento.

22. Autolesión: Es un término más amplio que se refiere al envenenamiento o a la lesión autoinflingida intencional, que puede o no tener una intención o resultado fatal.

23. Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es Toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

24. Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados. (Guía de Buenas Prácticas para la Convivencia Escolar, 2021. Área de Calidad, SED Norte de Santander).

25. Libre desarrollo de la personalidad: El Artículo 16 de la Constitución política dice que: “todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022 PRESENCIALIDAD	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
--	--	--	--

limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”. conocido también como derecho a la autonomía e identidad personal, busca proteger la potestad del individuo para autodeterminarse; esto es, la posibilidad de adoptar, sin intromisiones ni presiones de ninguna clase, un modelo de vida acorde con sus propios intereses, convicciones, inclinaciones y deseos, siempre, claro está, que se respeten los derechos ajenos y el orden constitucional.

CAPITULO 2. FUNDAMENTOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN

El Manual de Convivencia es un documento que contiene los parámetros y orientaciones para facilitar la convivencia pacífica y respetuosa logrando el desarrollo de todas las actividades académicas, deportivas, culturales, sociales, cívicas y religiosas; llegando a la práctica de las buenas relaciones de las personas que interactúan en la comunidad de la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo.

Los acuerdos y/o pactos establecidos en este Manual de Convivencia para su debido cumplimiento tendrán como soporte actas firmadas por todos los miembros de la comunidad educativa y su respectiva socialización en reuniones de padres de familia. Las partes darán cumplimiento una vez hayan decidido matricular a sus hijos acogiéndose a lo estipulado en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia.

CAPITULO 3. MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia será interpretado de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional y en especial se basa en:

- Declaración Universal de Derechos Humanos “Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948”.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

- Convención de los derechos de la niñez “Elaborada durante 10 años con las aportaciones de representantes de diversas sociedades, culturas y religiones, la Convención fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989.”
- Constitución Política de Colombia 1991, fundamentada principalmente en el Título II de los derechos, las garantías y los deberes Capítulo 1 de los derechos fundamentales y Capítulo 2 de los derechos sociales, económicos y culturales.
- Ley 115 de Febrero 8 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación.
- Ley 115 en su artículo 73 referido al Proyecto Educativo Institucional y 87 referido al Manual de Convivencia Escolar
- Decreto 1860 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales. Artículo 17 reglamento del Manual de Convivencia y artículo 18.
- Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto No. 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley No. 2025 23 de julio de 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las Escuelas para Padres y Madres de familia y Cuidadores, en las Instituciones de Educación Preescolar, Básica y Media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1421 del 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la Educación Inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

- Ley 1761 del 2015 por el cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. Art. 10.
- Sentencia T-859 de 2002 “Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión; reglas mínimas participación y pluralismo.
- Sentencia T-839 de 2007: El Reglamento no pueden contener elementos, normas o principios, que estén en contra de la Constitución.
- Sentencia T-351 de 2008 “Libre desarrollo de la personalidad- prohibiciones frente al corte del cabello.
- Sentencia T- 789 de 2013 Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.
- Sentencia T-478/2015 Sergio Urrego – No discriminación, Implementación SIUCE Actualización MCE.
- Sentencia T-349 de 2016 “El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.

CAPITULO 4. SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

(Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, reglamentada por el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013)

ARTÍCULO 2. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Según orientaciones dadas por la secretaría de Educación Departamental en su Circular Número 028-13 del 20 de Mayo de 2013 expresa las acciones, mecanismos, estrategias y procesos en la implementación de la Ley 001620 del 15 de Marzo de 2013, donde se crea un sistema de convivencia escolar con comités a nivel Nacional, Departamental, Municipal e Institucional e invita a crear una ruta de atención en caso de violencia y de embarazo en adolescentes, para fortalecer estas acciones se crean las siguientes

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

instancias: Comité Nacional de Convivencia Escolar Art. 7, Comité Municipal, Distrital y Departamental Art. 9 y el comité Institucional de convivencia escolar en el Art. 12.

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Establecidos en el Art. 5 de la Ley 1620)

Son principios del Sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

PARTICIPACIÓN: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

Del mismo modo, a través de la Ley No. 2025 23 de julio de 2020 la Institución Educativa tiene como objetivo fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios en los estudiantes de los grados de preescolar, básica y media, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propendiendo por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes.

CORRESPONSABILIDAD: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
10	PRESENCIALIDAD		

escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo con-sagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e Instituciones Educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

DIVERSIDAD: El sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

CAPITULO 5. INSTANCIAS Y MECANISMOS PARA FORTALECER LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Para fortalecer el tejido social de la Institución Educativa se tendrá en cuenta las instancias de intervención para posibilitar la concertación, la conciliación y la cooperación que permita construir soluciones acordes a la vida democrática, de forma pacífica garantizando un ambiente escolar integral manejado de acuerdo con las siguientes situaciones:

- Cualquier persona de la Comunidad Educativa que conozca situaciones de carácter personal, actitudinal y grupal que pueda poner en riesgo la convivencia armónica y

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

el bienestar general de todos los miembros que hacen parte del Establecimiento Educativo, deberá seguir el Debido Proceso teniendo en cuenta la Situación Tipificada.

CAPITULO 6. LECTURA DE CONTEXTO

La Institución Educativa Enrique Pardo Farelo, para un adecuado funcionamiento está organizada en tres Sedes Educativas, comprendidas por la Básica Primaria Priscila Cáceres grados (transición, primero y segundo), Lubin Sánchez grados (tercero, cuarto y quinto) Básica Secundaria y Media Técnica Enrique Pardo Farelo grados (sexto a undécimo). Asimismo, cuenta con una planta de personal conformada por Directivos, Administrativos, Docentes, Servicios Generales, que junto con los padres de familia y estudiantes integran la comunidad educativa Pardista.

Con el apoyo de un grupo de miembros que integran la Comunidad Educativa y mediante una estrategia de aplicación de Cuestionarios dirigidos y focalizados a la población de estudiantes, (ver anexo 15) padres y madres de familia, (ver anexo 16) docentes (ver anexo 18) y personal administrativo y directivos docentes (ver anexo 19) se logró identificar y valorar cada una de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos que se presentan en el contexto educativo, como fueron los siguientes:

- Habladuría constante entre los mismos estudiantes interrumpiendo el normal desarrollo de las clases.
- Fomento de indisciplina en las aulas de clase, generando situaciones que pueden desencadenar en conflicto de agresiones verbales e intolerancia en el trato generado entre los mismos estudiantes.
- Poca participación y corresponsabilidad de los padres de familia ante el proceso escolar de sus hijos.
- Falta de espacios de recreación que permitan la integración entre los y las estudiantes.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

- Poca integración entre docentes, estudiantes, padres y madres de familia para el mejoramiento de la convivencia y comunicación institucional.
- Mejorar niveles de comunicación entre docentes y estudiantes, en la manera de resolver los conflictos.
- Discordia por parte de los padres o madres de familia hacia los miembros de la Comunidad Educativa, afectándose el manejo de las relaciones interpersonales.
- Desinterés en las actividades académicas y formativas de los estudiantes hacia su proceso académico.
- Desaseo en espacios escolares como son (zonas verdes, sanitarios, aulas de clase, corredores, pasillos, zonas de acceso a la Institución).
- Retraso en las contrataciones del transporte escolar para el acceso de los estudiantes de la zona rural al servicio educativo.
- Distracción y afectación en los estudiantes por el uso excesivo en el celular.
- Hacer partícipes a todos los miembros de la Comunidad Educativa en la construcción de las normas para el adecuado funcionamiento de la convivencia escolar.
- Reiteradas llegadas tardes a la Institución Educativa.
- Desacato a las medidas de Bioseguridad establecidas en los protocolos (tapabocas, distanciamiento social y uso de los lavamanos).

CAPITULO 7. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

1. Convivir pacífica y constructivamente con personas que frecuentemente tienen intereses que se comparten con la comunidad educativa.
2. Construir colectivamente acuerdos y consensos sobre normas y decisiones que rigen a todas las personas y que deben favorecer el bien común.
3. Construir sociedad a partir de la diferencia, es decir, del hecho de que, a pesar de compartir la misma naturaleza humana, las personas son diferentes de muchas maneras.
4. Acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

5. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos.
6. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
7. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
8. Regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garanticen el ejercicio y cumplimiento de los deberes.
9. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
10. Fomentar en la comunidad la cultura ciudadana para la convivencia con espíritu crítico y capacidad de reconocer y corregir errores.

CAPITULO 8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 4. DERECHOS DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Es el conjunto de facultades de la persona humana, que se le reconocen al estudiante. La Institución Educativa Enrique Pardo Farelo ofrece orientar el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad y el respeto, teniendo como referente sus valores el buen trato a los demás y las relaciones justas. Para garantizar este desarrollo serán objeto de los siguientes derechos:

1. Se garantiza y respeta la libertad de cultos, raza, etnia, nacionalidad, ideología política o filosófica, condición socioeconómica, orientación sexual e identidad de género, condición de discapacidad, situación de desplazamiento, barreras de aprendizaje y/o talentos excepcionales de acuerdo con las políticas establecidas en el PEI de la Institución.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

2. Se les garantizará a los y las estudiantes el libre desarrollo de la personalidad respetando el orden Constitucional y lineamientos de este manual en concordancia con la Constitución Política colombiana.
3. No ser discriminada o discriminado por su sexo, apariencia e identidad sexual y recibir un trato igualitario.
4. Que se le dé a conocer el Manual de Convivencia (socializarlo) y hacer sugerencias que contribuyan a modificarlo y/o mejorarlo elevando dichas solicitudes ante el consejo Directivo a través de los representantes estudiantes y los órganos del Gobierno Escolar.
5. Recibir una formación integral que ayude a crecer en la autonomía, la responsabilidad y el respeto de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, como un enfoque integral.
6. Recibir enseñanzas conforme al currículo implementado en la Institución Educativa.
7. Recibir de sus maestros y maestras el buen ejemplo y testimonio manifestado en la idoneidad puntualidad y buen manejo del Sistema de Educación que garantice su formación.
8. Derecho al Debido Proceso en caso de presentarse una Situación Tipo I - II y III.
9. Ser respetado y respetada en su integridad física, mental y espiritual.
10. Utilizar las dependencias y los implementos de la Institución Educativa de acuerdo con sus reglamentos internos.
11. Participar en la conmemoración del día del estudiante y demás actos culturales, deportivos, cívicos programados por la Institución Educativa.
12. Conocer de cada asignatura los objetivos, los programas académicos, criterios de evaluación y fechas de evaluación.
13. Ser asesorado académicamente por los y las docentes tanto en el desarrollo de las actividades curriculares académicas en tiempo de la jornada escolar.
14. Ser evaluado o evaluada y/o presentar sus trabajos cuando por inasistencia justificada así lo amerite.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

15. Elegir y ser elegido o elegida como Personero o personera Escolar, Contralor o contralora Estudiantil, Representante de Grado-grupo, siempre y cuando no tenga pendientes y registros de procesos disciplinarios en situaciones (tipo 2 o 3) por el Comité Escolar de Convivencia desde el año anterior y cumpla con los requisitos exigidos para dichos cargos.
16. Representar a la Institución en los eventos para los cuales sea elegido elegida, considerando su buen desempeño académico y/o disciplinario hasta el momento del evento.
17. Participar activamente de las actividades que se adelanten para el éxito de los proyectos que presente el PEI.
18. A qué se le valore las actividades escolares estipuladas por el o la docente desarrolladas en clase.
19. Conocer sus notas y/o calificaciones cuando las solicite ya sea físicas o virtuales.
20. Conocer oportunamente el Sistema Institucional de Evaluación para Estudiantes - SIEE adoptado en el establecimiento, sus registros que, sobre su desempeño escolar y comportamiento, se haga en el observador del estudiante o en cualquier otro documento interno de la Institución.
21. Estimular al estudiantado que consciente y libremente asuman la formación integral.
22. Conocer el debido proceso ante cualquier situación anómala o queja que desean presentar por parte de los y las estudiantes y padres y/o madres de familia:
 - Estudiante, docente a cargo en el momento.
 - Estudiante, docente de la materia y titular de grupo.
 - Coordinación.
 - Rectoría.
 - Comité Escolar de Convivencia.
 - Consejo Directivo.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

ARTICULO 5. DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

Conjunto de responsabilidades y obligaciones de cada estudiante consigo mismo y frente a la sociedad. Conforman el compromiso recíproco de cada estudiante con la comunidad para la búsqueda del progreso social.

Todo derecho es correlativo a un deber para facilitar la convivencia de todos los miembros y formar una comunidad dedicada al cultivo de los valores humanos.

1. Cumplir con los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.
2. Respetar la dignidad, integridad física y mental de todos los miembros de la comunidad, dentro y fuera de la Institución, sin discriminación alguna.
3. Cuidar y evitar hacer daño a todo bien o inmueble de la Institución y/o comunidad educativa.
4. Portar el uniforme de la Institución de acuerdo con los criterios fijados en el presente Manual y según las actividades programadas a realizar (académicas, deportivas, culturales y media técnica).
 - El uniforme de diario para las clases académicas y actos de comunidad.
 - Uniforme Diario Femenino: El uniforme de diario de las Damas consta de dos partes: una camisa blanca manga corta con faralaos en el contorno de los botones y con corbata del color de la falda y se ata a la altura del cuello dándole un toque femenino y elegante. La falda es de color verde con cuadros de color amarillo y verde en estilo canesú que se adhiere a la cadera y cae hasta la rodilla. Se acompaña con medias verde oliva y zapatos negros.
 - Uniforme Diario Masculino: El de los caballeros consta de dos partes: una camisa estilo guayabera abierta y con botones que realzan la figura y dan elegancia. El pantalón es verde oliva en estilo formal que muestra relación con la camisa. Se acompaña con medias verde oliva y zapatos negros.
 - El de educación física para la respectiva clase y demás actos que se requiera.
 - Uniforme de Educación Física Femenino y Masculino: El uniforme de educación física va en azul con blanco y es unisex. Consta de 3 partes: un buzo cerrado en

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

cuello V, Pantalón azul con rayas laterales blancas y azules, un short con las mismas características del pantalón. Esta conformación permite la realización de los ejercicios del área.

5. De presentar los compromisos académicos (Talleres, tareas, trabajos de investigación, nivelaciones, refuerzos) y actividades requeridas por el plantel.
6. Respetar los horarios de las clases y no interrumpir a compañeros y compañeras de otros grados durante las mismas.
7. Cumplir con los programas y proyectos reglamentarios.
8. Cuando él o la estudiante no pueda asistir a la Institución, deberá ser gestionada la excusa correspondiente por el Representante Legal ante la Coordinación, justificando la inasistencia, para que pueda tener la oportunidad de presentar las evaluaciones o trabajos realizados por el docente el día de su ausencia. Para dicho procedimiento se deben cumplir los siguientes requerimientos:
 - Presentar de manera personal, vía whatsapp por mensaje de texto, llamada telefónica y entrega a través de estudiantes ante la Coordinación de la Institución la justificación correspondiente (formato de excusa) a la inasistencia del estudiante.
 - La Coordinación verificará la excusa justificada y procederá a darle validez o no, emitiendo la excusa correspondiente en el formato definido por la IE Enrique Pardo Farelo y la dará a conocer al cuerpo docente correspondiente del grado.
 - A partir del día hábil siguiente de emitida la excusa por la Coordinación, el o la estudiante tiene tres (3) días hábiles para acercarse al docente y acordar la realización de la evaluación o trabajos realizados al día de la inasistencia.
 - En caso de inasistencia o incapacidad prolongada el Representante Legal del o la estudiante debe acercarse a la Institución y dar informe sobre la situación y realizar acuerdos del caso con la Coordinadora.
 - Cuando el estudiante presente inasistencia injustificada y llegadas tardes a la Institución Educativa, se registrará en Coordinación, ingresa a la primera hora y permanecerá en la oficina de Coordinación para ingresar al aula a partir de la

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

segunda hora de clases y al acumular 3 registros se anota en el formato para la atención de una Situación de convivencia Tipo I (Ver anexo 1) y se notifica a través de una citación al Representante Legal para acordar compromisos de mejora. La reincidencia del cuarto registro de llegada después de la hora de entrada (6:25 a.m.) y cerrado el portón general o puerta, el estudiante perderá toda la jornada académica, la Coordinadora reportará al Padre de Familia para informar la situación y al día siguiente se presentará nuevamente con su hijo.

9. Dejar el salón de clase organizado de acuerdo con lo establecido en el pacto de aula junto con el o la Titular, representante del Consejo de Padres y madres y Comisión de Evaluación y Promoción.
10. Asistir a la jornada académica establecida por la Institución Educativa y no ausentarse de la misma sin el permiso del personal docente y/o directivo docente.
11. Participar activamente de los proyectos que se adelantan para el éxito del PEI.
12. Participar responsablemente en los actos democráticos, cívicos, culturales y deportivos dentro y fuera de la Institución Educativa.
13. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales (agua, plantas, zonas verdes).
14. Formular propuestas e iniciativas individuales o grupales para adelantar campañas que propendan por el bienestar general de la comunidad según los criterios del PEI.
15. Servir de canal de comunicación entre la familia y la institución, notificando a sus padres, madres, acudientes, las circulares o citaciones que éste envíe.
16. Hacer los reclamos orales o por escrito que considere justos de una manera respetuosa, legal y en jornada laboral, siguiendo el debido proceso del conducto regular existente en la institución.
17. Informar sobre cualquier anomalía o problema de droga, hurtos, riñas, etc. Que se presenten en el plantel, al profesor o profesora de la clase, su titular o docente de disciplina.
18. Asistir puntualmente a la institución en el calendario y horario establecido y en las jornadas extracurriculares con sus respectivos uniformes.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

19. Permanecer en la institución en el tiempo establecido y durante las actividades.
20. No salir de las aulas durante las horas de clase ni en los cambios de las mismas sin autorización del profesor o profesora de clase o de disciplina.
21. Presentar certificado médico cuando falte por enfermedad y cuando tenga incapacidad para realizar trabajos, tareas, talleres o demás actividades pendientes.
22. Cuando por fuerza mayor no pueda llevar el uniforme completo o adecuado a la clase, deberá presentar excusa a coordinación.
23. Respetar y colaborar con el o la representante, quien fue elegido o elegida democráticamente como vocero en la organización del mismo salón y el Consejo Estudiantil.
24. Llegar puntualmente al colegio respetando la hora de ingreso de la Institución, teniendo en cuenta el siguiente horario:
 - Transición: 7:30 a 12:00 m.
 - Primero a Quinto: 6:30 a 12:00 m.
 - Sexto a Undécimo: 6:30 a 12:30 p.m.
 - Media Técnica: 6:30 a 12:00 p.m. y de lunes a jueves de 2:00 a 5:00 p.m.
25. Dentro de la Institución los desplazamientos de un lugar a otro deben realizarse dentro de un ambiente de orden y de rapidez para permitir la pronta iniciación de la actividad siguiente. En caso de atraso por parte del estudiante, el profesor de la materia debe registrarlo en el observador como un llamado de atención y aceptarlo en la clase o actividad.
26. Presentarse con su acudiente cuando sea solicitado.
27. Mantener un comportamiento respetuoso y tolerante en las áreas comunes de la institución educativa.
28. Respetar el espacio de sala de profesores y no ingresar a ella sin previa autorización.
29. No ingresar a los baños asignados al personal directivo, docente y administrativo.
30. Respetar los turnos para la compra de productos en la tienda escolar.
31. Mantener limpias las instalaciones de la institución educativa (aulas de clase, aulas de informática, laboratorios, pasillos, patio, zonas físicas y verdes y baños).

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

32. Evitar ingresar a las aulas de clase en el momento del descanso.
33. Entregar el pupitre en el mismo estado en el que lo recibe a comienzo del año escolar.
34. Los y las estudiantes de Nacionalidad extranjera deben respetar los símbolos patrios e Institucionales adoptados por la Institución Educativa.

CAPITULO 9. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

ARTICULO 6. DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

1. No ser discriminada o discriminado por su sexo, apariencia e identidad sexual y recibir un trato igualitario.
2. Ser reconocido o reconocida como miembro activo de la comunidad educativa.
3. Participar en la construcción y avances del PEI, SIEE, junto con otros documentos que repercuten en los procesos pedagógicos.
4. Elegir y ser elegido o elegida para diferentes cargos de representación de padres, madres o acudientes en la institución (Consejo Directivo, Consejo de Padres y madres, Comité Escolar de Convivencia, Comisión de Evaluación y Promoción, Comité de Alimentación Escolar) entre otros.
5. Participar en la toma de decisiones en beneficio de la educación de sus hijos, hijas y/o acudidos.
6. Recibir escucha y resoluciones de inquietudes o peticiones por los directivos, docentes y miembros de la comunidad educativa.
7. Recibir información oportunamente sobre las decisiones y actividades que se realicen en la institución y sean de su competencia.
8. Solicitar información sobre el rendimiento académico y comportamental de su hijo, hija o acudido cuando lo considere pertinente dentro de los horarios establecidos.
9. Solicitar permiso para ausentar a su hijo, hija o acudido de la Institución, en caso de necesidad o fuerza mayor.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

10. Recibir colaboración eficiente y oportuna de los diversos estamentos del plantel, durante el proceso educativo.
11. Recibir capacitación y asesoría desde las escuelas de padres y madres de familia que desarrolle la institución educativa.
12. Ser partícipe de la ruta de atención integral que se le adelante a su hijo, hija o acudido durante sus procesos de formación integral.
13. Conocer y firmar los planes de apoyo y nivelación que presente su hijo, hija o acudido en cualquiera de las áreas y/o asignaturas; involucrándose en la concertación de fechas y actividades de la misma.

Para los padres y madres que tienen hijos o hijas con discapacidad tienen derecho a:

14. Recibir información de la situación de convivencia escolar y académica de su hijo o hija de acuerdo con las adecuaciones curriculares.
15. Ser escuchado o escuchada.
16. Realizar tutoría en el aula para minimizar las conductas disruptivas de los o las estudiantes.
17. Recibir del cuerpo docente de la Institución los talleres con las actividades que se desarrollarán en el aula de clase durante la suspensión por situaciones de convivencia escolar para no interrumpir su proceso de aprendizaje.

ARTÍCULO 7. CORRESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

La familia, como parte de la comunidad educativa en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de sus obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes que las modifiquen adicionen o complementen de acuerdo a las disposiciones (Ley 1620/2013, Artículo 22), deberá:

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

1. Proveer a los hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el PEI del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral Ley 1620 de 2013, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

ARTÍCULO 8. DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

1. Proporcionar a sus hijos e hijas los uniformes respectivos, útiles escolares, condiciones y espacios que le permitan su formación.
2. Realizar el proceso de renovación de la matrícula personalmente en el tiempo establecido para hacerlo y según los requerimientos definidos por la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo.
3. Asistir puntualmente a las reuniones programadas, actos de comunidad o cuando se requiera su presencia en el establecimiento educativo.
4. De acuerdo con la Ley No. 2025 23 de julio de 2020 es obligatoriedad desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, que los padres y madres

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

- de familia y cuidadores firmen su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la Institución Educativa.
5. Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
 6. Adquirir y conocer en familia, el presente manual de convivencia.
 7. Orientar la formación de sus hijos, hijas o acudidos y participar activamente en el proceso de formación integral.
 8. Informarse sobre el rendimiento académico y participar en las acciones de mejoramiento.
 9. Utilizar el conducto regular ante cualquier situación de reclamo.
 10. Asumir la función de primer responsable de su hijo(a) o acudido dentro o fuera de la institución.
 11. Cumplir con las colaboraciones acordadas y aprobadas por la mayoría de los padres y madres aun cuando esté ausente en este proceso, en asambleas generales de padres y madres de familia.
 12. Ayudar a organizar y orientar el tiempo libre de su hijo, hija o acudido.
 13. Responder económicamente por los daños causados a materiales, implementos, equipos de la institución cuando sean causados por su acudido.
 14. Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamos u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad educativa que involucren el nombre de la institución.
 15. Asistir responsablemente a los encuentros de formación y capacitación, a las sesiones de escuela de padres y madres a las que fuesen convocados.
 16. Informar a las directivas de la institución acerca de cualquier anomalía que afecte los procesos inherentes a la educación de sus acudidos y la buena marcha e imagen ante la comunidad del plantel.
 17. Fomentar en sus hijos e hijas la vivencia de los valores, cristianos, éticos y morales, apoyando las normas contenidas en el presente manual de convivencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

18. Tener en cuenta los horarios de atención establecidos por el cuerpo directivo y educadores. Bajo ningún pretexto se permite que permanezcan injustificadamente por los corredores, salones, oficinas y escenarios deportivos.
19. Cuando el padre, madre de familia y /o acudiente no asista a reuniones o citaciones convocadas por el personal directivo, docente, docente orientador por tres ocasiones y no justifique su inasistencia por escrito, será remitido a la Comisaria de familia del municipio por incumplimiento en los respectivos deberes.

Los padres y madres de familia que tengan un hijo o hija en condición de discapacidad tienen la responsabilidad de:

20. Informar a la Institución Educativa si su hijo o hija presenta alguna condición especial o de discapacidad y presentar el debido diagnóstico médico certificado al momento de la matrícula para que sea avalado y se puedan tomar las medidas requeridas según lo estipulado en la Ley 1421 de Inclusión Educativa.
21. Informar a la Institución o las directivas y docente director(a) de grupo los controles por medicina especializada del estudiante con soportes por escrito.
22. La prescripción del medicamento es competencia sólo del médico especialista que lleva el caso del o la estudiante. El suministro es responsabilidad del o la estudiante y su familia, ningún docente está autorizado para suministrar algún tipo de medicamentos a estudiantes.
23. El seguimiento terapéutico o las diferentes terapias que recibe el o la estudiante deben informarse constantemente por escrito.
24. Todo o toda estudiante con diagnóstico de TDAH y TOC, debe ser matriculado(a) en una actividad extracurricular, la familia debe llevar informes mínimos dos veces al año.
25. El acudiente o tutor debe informar a la Institución Educativa y por escrito las irregularidades o cambios en el suministro del medicamento, por cambio de EPS, demora en las entregas, entre otras.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

26. La Institución puede requerir el acompañamiento dentro del aula del acudiente o tutor legal, esta será una estrategia de apoyo el cual tiene como función fortalecer la norma y direccionar al o la estudiante en momentos cuando el comportamiento es tan perturbador, no es para hacerle la tarea, ni apoyar a otros estudiantes, ni ayudarles a docentes con actividades que les corresponden a éstos.
27. La familia debe asistir al acompañamiento psicológico donde se les asesore en manejo de normas, hábitos de estudio, tratamiento multimodal según diagnóstico del niño. Además de disciplina asertiva, desarrollo de estrategias de autocontrol, redes de apoyo, habilidades sociales.
28. La familia mantendrá una comunicación permanente con directivo y docente para analizar situaciones, crisis o asuntos específicos del aprendizaje.
29. Suministrar una dieta baja en azúcares y carbohidratos esto minimiza su comportamiento activo o de agresividad.
30. Revisar diariamente los útiles o la lonchera antes de salir del hogar para que el niño o la niña no traiga objetos a la institución que puedan entorpecer la rutina escolar.
31. El niño o la niña debe tener claridad sobre las consecuencias propias de infringir o incumplir una norma en la institución educativa, los padres y madres deben coincidir en los límites y sanciones que impartan, deben aplicar correctivos a los comportamientos inadecuados, con el fin de que el niño pueda predecir la consecuencia al no cumplir la norma.
32. Acompañar al o la estudiante en la realización de talleres propuestos y descritos en jornada las jornadas escolares.
33. Acompañar al o la estudiante durante la jornada si así se requiere.
34. Acudir a todos los llamados cuando la Institución así lo requiera y de manera inmediata cuando él o la estudiante presente cuadros de crisis.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

CAPITULO 10. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DOCENTES Y ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE LOS Y LAS DOCENTES

1. Impartir clases en un ambiente sosegado en armonía y recibirá un trato digno y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
2. Respeto a la integridad física y moral. Debe respetarse la dignidad del personal docente no ser objeto de tratos ofensivos o degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
3. Derecho a la libertad de expresión sin prejuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones.
4. No ser discriminada o discriminado por su sexo, apariencia e identidad sexual y recibir un trato igualitario.
5. Todo y toda docente tiene derecho a actualizar permanentemente sus conocimientos mediante capacitaciones, formaciones, seminarios o demás actividades en las que participe la Institución educativa de acuerdo con el perfil para mejorar su desempeño personal y profesional.
6. Se debe respetar las convicciones religiosas morales e ideológicas y su intimidad en lo que respecta a sus propias convicciones o pensamientos.
7. El o la docente tiene derecho a trabajar con otros compañeros o compañeras para el mutuo enriquecimiento, intercambio de estrategias y material metodológico.
8. Participar activamente en los trabajos y proyectos de carácter institucional.
9. Solicitar permiso de índole personal.
10. Informar por escrito a rectoría sobre la asistencia a notificaciones de actos administrativos o judiciales.
11. Informar por escrito a rectoría sobre la asistencia a citas y exámenes médicos y de laboratorio.
12. Ser escuchado o escuchada ante posibles irregularidades en su asistencia o permanencia en la jornada laboral.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

13. Ante cualquier situación de carácter laboral y / o disciplinario debe respetarse el debido proceso.

ARTÍCULO 10. DEBERES DE LOS Y LAS DOCENTES

1. Además de los contemplados en la Constitución Política, en la Ley, en el Código Único Disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los y las docentes tienen los siguientes deberes:
2. Cumplir con eficacia y eficiencia las exigencias pedagógicas concernientes a los procesos de aprendizaje.
3. El o la docente debe organizar la estructura de sus clases para dar el máximo aprovechamiento a la formación de los estudiantes y disminuir los conflictos que puedan surgir en clase.
4. El o la docente debe respetar al estudiantado, nunca podrá tratar al o la estudiante con ofensas, humillación o demás actos que falten a la integridad, los llamados de atención que se requieran hacer debe ser de manera respetuosa y responsable.
5. Reconocer el esfuerzo de sus estudiantes y no solamente sus éxitos o fracasos.
6. Propiciar una buena relación entre docentes y estudiantes, ya que es un aspecto clave para el normal desarrollo de las clases.
7. Trabajo en equipo. Hay que tener en cuenta que el éxito de todos depende de la cooperación de cada uno.
8. El o la docente debe vivir los valores que se quieren transmitir ya que un educador o educadora debe poseer valores y actitudes adecuadas en su vida, para que estos sensibilicen al estudiantado por medio del ejemplo y el testimonio.
9. Elegir y ser elegido o elegida en igualdad de condiciones para las diversas comisiones que se formen y ante las instancias del gobierno escolar.
10. Mantener y fomentar la comunicación con todo el cuerpo docente y directivo docente con el fin de unificar criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento educativo.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

11. Analizar y contribuir en la construcción del PEI, Manual de Convivencia, SIEE, Manuales de Función y Procedimiento, Plan Escolar de Gestión del Riesgo y demás acuerdos y proyectos que orientan la Institución Educativa

ARTÍCULO 11. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Presentar en forma verbal o escrita sugerencias, iniciativas y peticiones tendientes a su bienestar y al de la institución, así como reclamaciones frente a situaciones, que a su buen juicio lesionen sus derechos y recibir oportunamente respuesta.
2. Ejercer el derecho a la diferencia argumentada y razonada.
3. Recibir un trato en forma justa, cordial y respetuosa por parte del personal directivo, docente y comunidad estudiantil.
4. Disponer de los espacios e implementos necesarios para la realización de sus labores.
5. Al reconocimiento por sus actividades que redunden en beneficio de la comunidad educativa.
6. No ser discriminada o discriminado por su sexo, apariencia e identidad sexual y recibir un trato igualitario.

ARTÍCULO 12. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Brindar un trato comedido y respetuoso en la presentación de sugerencias, iniciativas y peticiones.
2. Respetar el derecho a la divergencia y a la diferencia.
3. Dar tratamiento deferente a las personas en todos los espacios y momentos de la vida en comunidad.
4. Hacer buen uso de los espacios e instrumentos propios para el cumplimiento de sus funciones.
5. Cumplir con la jornada laboral y las funciones asignadas para el cargo.
6. Dar un buen uso a todos los elementos e implementos de la Institución Educativa

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCIÓN A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Velar porque al o la estudiante se le garantice la permanencia en la Institución Educativa brindándole una educación pertinente y de calidad.
2. Permitir el apoyo permanente de la familia en cuanto le sea suministrada la medicación de forma exacta según especialista en salud.
3. En situaciones de crisis, la Institución realizará flexibilización de jornada escolar o ajustes para contribuir a la permanencia del o la estudiante. Antes de la flexibilización de la Jornada hacer un análisis de las situaciones que puedan estar afectando la convivencia escolar o el comportamiento del o la estudiante.
4. Flexibilización de la Jornada.

Semi-parcial: Se realiza una minimización del tiempo de permanencia del o la estudiante en la Institución Educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del o la estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste más de la mitad de la jornada. La Institución Educativa, será la responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con la padre, madre o tutor legal del o la estudiante.

Parcial: Se realiza una minimización de los tiempos en la Institución Educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del o la estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, asiste media jornada. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con la padre, madre o tutor legal del estudiante.

Total: Se realiza una minimización de los tiempos en la Institución Educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del o la estudiante generen alteración de la convivencia del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el niño o niña sólo

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante acuerdo con el padre, madre o tutor legal del estudiante.

CAPITULO 11. PACTOS DE CONVIVENCIA

La forma de relacionarnos en nuestra Institución Educativa debe estar marcada por el respeto, sin embargo, es de suma importancia plantear los pactos y acuerdos que deberán ser acatados y atendidos por todos los integrantes de la Comunidad Educativa (directivos docentes, docentes, administrativos, padres y madres de familia y estudiantes), siendo estos, principios garantes de la Convivencia Escolar armónica y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

- Demostrar profundo respeto a la persona cuidando sus palabras, actitudes y modales.
- Respetar la opinión, honra, imagen o buen nombre de la institución, y cada uno de sus miembros.
- Propiciar de un ambiente adecuado para lograr los objetivos propuestos.
- Fomentar espacios de escucha en forma abierta y oportuna en beneficio de su propia labor y formación.
- Participar en todos los eventos que la institución promueva con espíritu de compromiso y sentido de pertenencia.
- Demostrar sentido de pertenencia frente a los procesos educativos que se gestionan para beneficio de la comunidad educativa.
- Participar de espacios de integración y esparcimiento que favorezcan las relaciones interpersonales y la convivencia armónica de la Institución.
- Solicitar y brindar información acerca del proceso educativo de los y las estudiantes, promoviendo la corresponsabilidad entre la familia y la escuela.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

ARTÍCULO 13. NORMAS DE HIGIENE

Así mismo, es relevante que nuestra comunidad educativa practique hábitos de higiene personal necesarios tanto para mantener una conducta cívica como para la prevención de infecciones o enfermedades, por esto se plantean los siguientes acuerdos:

Los integrantes de la comunidad educativa deben presentarse en completo orden y limpieza personal:

- Hacer uso del baño diario.
- Atender el cuidado de uñas, dientes, oídos, cabello.
- Efectuar el cambio permanente de ropa para evitar enfermedades infecciosas.
- Estar al día con las vacunas correspondientes a su edad para su bienestar.
- En caso de epidemia de piojos el padre o madre de familia debe proceder de inmediato e iniciar el tratamiento de desparasitación.
- Aprender a practicar hábitos de higiene, salud, orden, aseo que redunden en el bienestar propio y el de los demás.

ARTÍCULO 14. PRESENTACIÓN PERSONAL

La presentación personal es una norma de educación y buenas costumbres, por tanto, se debe mostrar en ella, naturalidad.

El uniforme debe ser portado por los estudiantes, de forma adecuada, desde el primer día de clase hasta el último. El uniforme ayuda a crecer en la propia identidad estudiantil y a tener sentido de pertenencia, elimina distinciones y clases sociales para formar la gran familia Pardista.

Del mismo modo, el código de vestimenta para los demás miembros de la comunidad educativa debe distinguirse por ser sobrio y formal, además de presentarse en adecuadas condiciones y guardando el sentido y la identidad y pertenencia hacia la Institución.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

ARTÍCULO 15. CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Los salones de clase y demás dependencias como la biblioteca, cafetería, corredores, cancha deportiva etc. son lugares privilegiados para el aprendizaje y el sano esparcimiento por lo tanto es deber de toda la comunidad educativa colaborar en el orden, el aseo y limpieza de los mismos asumiendo las siguientes actitudes:

- No arrojar basuras al piso.
- Cuidar los muebles, equipos y demás material disponible para su uso.
- Mantener limpios y decorados los salones de clase.
- Favorecer un ambiente agradable, propicio para la comunicación y la concentración evitando ruidos y gritos que perturben el ambiente de estudio.
- Cuidar las plantas y demás elementos del entorno.

ARTÍCULO 16. PROTOCOLOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD

La Institución Educativa Enrique Pardo Farelo en atención a la emergencia de salud pública generada por el COVID – 19 adiciona las siguientes disposiciones de tipo convivencial al Manual de Convivencia, las cuales se mantendrán en vigencia para la mayor protección y autocuidado de todos los miembros de la comunidad educativa.

Cabe precisar que cada miembro de la comunidad educativa desde una perspectiva del bien común sobre el particular debe cumplir todos y cada uno de los protocolos y medidas de prevención establecidas por el Gobierno y en este caso especial por la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo, siendo conscientes de que su incumplimiento puede desencadenar en posibles riesgos de contagio del COVID – 19.

Aplicación de Medidas:

- Medidas de autocuidado
- Promover el cuidado mutuo
- Cuidado de la salud mental
- Cumplir el protocolo de bioseguridad

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

- Uso del tapaboca de forma permanente y obligatoria (cubra nariz, boca y mentón)
- Lavado de manos
- Implementación de mecanismos de ventilación natural
- Limpieza y desinfección
- Manejo de residuos
- Comunicación del riesgo

PARÁGRAFO: Remitirse a la Resolución 2157 de diciembre 20 de 2021 relacionado con el Protocolo de Bioseguridad.

CAPITULO 12. CALIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

La acción en contra de las normas de convivencia se califica como situaciones Tipo I, situaciones Tipo II y situaciones Tipo III. Además, se aplicarán los siguientes criterios.

- Grado de responsabilidad en la situación presentada.
- Grado de perturbación de las actividades escolares o institucionales.
- La falta de respeto y consideración con los integrantes de la Comunidad Educativa.
- La reiteración de las situaciones Tipo I.
- Naturaleza y efecto de la situación, modo, circunstancias, motivos, confesión, resarcimiento de daño, estado emotivo en el momento de la situación y grado de participación.

ARTÍCULO 17. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.

1. Demostrar en público conductas antihigiénicas (eructos, expectorar flemas en las dependencias).
2. Interrupción de las clases con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención y escucha.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

3. Acciones bruscas a través de golpes con la intención de hacer daño, pero que se presenten de manera esporádica y con poca frecuencia.
4. Responder de manera inadecuada, irrespetuosa y grotesca ante los llamados de atención realizados por directivos, docentes, administrativos o personal de la Institución Educativa.
5. Falta de atención y respeto en los actos como: formación, eucaristía, actos cívicos, culturales y deportivos).
6. Omitir la entrega oportuna de citaciones y circulares a los padres, madres de familia y/o acudientes.
7. Negarse a firmar o brindar la versión de sus hechos en la ocurrencia de una situación ante el respectivo registro.
8. Ingerir alimentos y comer chicle en las actividades académicas o en la formación o actos cívicos, culturales y religiosos.
9. La permanencia en los salones, laboratorio, sala de informática, punto de entrega de las raciones industrializadas, sala de profesores, zonas verdes y demás instalaciones u oficinas cuando se encuentre en jornada académica ausentándose del salón de clase.
10. Sentarse o subirse en los bordillos de los muros de los corredores del segundo y tercer piso de la sede principal, exponiendo su integridad física.
11. Fomentar desorden en los salones de clase e instalaciones de la Institución Educativa.
12. Hacer negocios de artículos, comestibles u otros, sin ninguna autorización de la Rectoría.
13. Escribir en paredes, pisos, muros, pupitres, puertas, baños y otros lugares de la Institución Educativa.
14. Arrojar la basura al piso y dejar los envases plásticos y empaques en lugares no apropiados.
15. Esconder objetos o útiles escolares a algún compañero o miembro de la comunidad educativa.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

16. Evadirse de la Institución en horas de clase o actividades programadas por ella.
17. Mostrar desinterés, desatención o realizar actividades diferentes a las asignaturas durante las clases y/o evaluaciones.
18. Faltar con los materiales o útiles escolares necesarios para las actividades programadas.
19. Presentar manifestaciones amorosas excesivas dentro de las instalaciones y zonas aledañas a las sedes educativas.
20. Solicitar desorganizada e irrespetuosamente servicios en tienda escolar, biblioteca, informática, secretaría y restaurante escolar.
21. Vocabulario inapropiado y/o acciones indecorosas dentro o fuera de la Institución.
22. Recibir tareas, trabajos, útiles, materiales o comida, olvidados en casa, después de iniciadas las actividades escolares.
23. Usar inadecuadamente los baños.
24. Insinuar a sus compañeros el incumplimiento de las indicaciones por parte de los u las docentes o normas del Manual de Convivencia.

Parágrafo 1: Circular No. 000154 del 10 de agosto de 2023. Secretaria de Educación Departamental SED. Lineamientos para la implementación de protocolos ante las llegadas tarde de los estudiantes a los establecimientos educativos del Departamento, como respuesta ante las alertas tempranas de la Procuraduría para la defensa de los derechos de la infancia, la adolescencia, la familia y la mujer.

El objetivo principal de dicho proceso es fortalecer las capacidades institucionales de los Establecimientos Educativos de Norte de Santander para la construcción de entornos de aprendizaje transformadores, incluyentes, seguros y libres de violencia, a partir de las siguientes hipótesis de trabajo: 1) Si la escuela hace un ejercicio critico de análisis de contexto y organiza mecanismos de gestión, fortalece capacidades y 2) La escuela puede aprender a gestionar situaciones de convivencia.

Por lo tanto, se invita a los establecimientos educativos a identificar las situaciones que representan un riesgo para la convivencia escolar y a diseñar e implementar estrategias pedagógicas y participativas que contribuyan a su prevención y solución. En respuesta a

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

la solicitud de la Procuraduría, esta circular tiene el propósito de brindar orientaciones específicas a los directivos docentes, sobre la prevalencia de la garantía de derechos de los estudiantes en cuanto a la aplicación de la medida pedagógica por llegada tarde.

Un aspecto clave para el buen funcionamiento de la institución educativa es el cumplimiento de los horarios de clase por parte de los estudiantes, ya que esto favorece el desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje y el clima escolar. Por esta razón, el establecimiento educativo debe definir y aplicar medidas pedagógicas para prevenir y corregir las situaciones de inasistencia y/o llegada tarde de los estudiantes, teniendo en cuenta el contexto, la edad y las características de cada caso. Así mismo, el establecimiento educativo debe involucrar a los padres de familia y/o acudientes en el seguimiento y acompañamiento de los estudiantes, y establecer compromisos conjuntos para mejorar la asistencia y puntualidad.

Para ello, el establecimiento educativo debe clasificar las situaciones de inasistencia y/o llegada tarde según su gravedad y frecuencia, y determinar la cantidad de veces que el estudiante reincidirá para que la situación sea tratada en la sesión ordinaria del Comité de Convivencia Escolar.

Ante esta situación, es necesario recordar, como se ha señalado por parte de la SED, que si se determina que las llegadas tarde de los estudiantes son de las situaciones más frecuentes que afectan la convivencia escolar, y teniendo en cuenta las particularidades de esta situación, se indica lo siguiente:

1. En ningún caso al estudiante se le impedirá el derecho a ingresar a la institución, ya que esta decisión supone la violación evidente de su derecho a la educación, y también porque ante cualquier situación adversa que el estudiante deba afrontar durante la jornada escolar, será responsabilidad exclusiva del establecimiento educativo, pues podría enfrentar cualquier acción de reparación directa a la que fuera llamado, por incumplimiento del deber de cuidado del estudiante.
2. El funcionario encargado (docente de disciplina o directivo docente) del ingreso deberá llenar en el menor tiempo posible el formato para la implementación de

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

- 10
- protocolos de situaciones Tipo I, elaborado por esta entidad y contenido en la Guía de Buenas Prácticas para la Convivencia escolar.
3. En dicho formato se identificará plenamente al estudiante y se establecerá la hora exacta de la llegada.
 4. A continuación, el funcionario hará la descripción de la situación y notificará al estudiante que se encuentra inmerso en una situación Tipo I.
 5. Después el estudiante dará su versión sobre los hechos, frente a lo cual el funcionario podrá deducir si la llegada tarde fue justificada o no, frente a lo cual determinará la medida pedagógica correspondiente y hará seguimiento del cumplimiento de la misma.

Un aspecto clave que debe considerar el establecimiento educativo es la forma en que clasifica las situaciones que surgen de la lectura de contexto, y que determina el número de veces que el estudiante debe repetir la conducta para que sea abordada en la sesión ordinaria del Comité de Convivencia Escolar. De esta manera, se podrán definir compromisos específicos con la participación del padre de familia y/o acudiente.

También es importante que el establecimiento educativo tenga en cuenta la edad del estudiante y, en consecuencia, quien es el encargado de su transporte hacia la institución, para establecer compromisos o aplicar las medidas pedagógicas pertinentes.

Por lo anterior, la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo mediante el seguimiento establece que, con cada retardo injustificado por el estudiante, deberá firmar una Situación TIPO I, y el Titular deberá citar al padre de familia para que firme, igualmente con la segunda Situación TIPO I por retardo. El o La Coordinador (a) junto con el Titular deberán informar al padre de familia y/o acudiente que, con un tercer retardo, deberán firmar una Situación TIPO II en la oficina de Coordinación y su caso será remitido al Comité de Convivencia Escolar.

Finalmente, los directivos docentes tienen la responsabilidad de mantener comunicación fluida y efectiva con los padres de familia, especialmente cuando se presentan casos de llegadas tardes o inasistencia de los estudiantes. Estos comportamientos pueden ser indicadores de problemas personales, familiares o sociales que requieren atención y

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

apoyo, evitando con ello, situaciones de riesgo que puedan afectar el bienestar y el rendimiento académico de los estudiantes.

ARTÍCULO 18. SITUACIÓN TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Se considera situaciones Tipo II:

1. Expresar por escrito, gestual o verbalmente obscenidades o calumnias.
2. Trato altanero y/o descortés con Directivos Docentes, Docentes, Personal Administrativo y demás personal que labora dentro de la Institución.
3. Las peleas o riñas dentro y fuera de la Institución entre compañeros u otro miembro de la comunidad educativa.
4. Manifestaciones atrevidas y acoso de cualquier tipo que provoquen daño físico o psicológico o moral.
5. Realizar actos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
6. Amenazar a sus compañeros con divulgar su privacidad, intimidad, incluyendo aquellas que se dan por vía internet a través de las redes sociales.
7. Manipular, chantajear y discriminar a compañeros por diversas circunstancias.
8. Agresión física, psicológica, moral y acoso de cualquier tipo a miembros de la comunidad que no genere incapacidad.
9. Dibujar o escribir letreros injuriosos en pupitres, paredes, baños, celulares, muros, puertas, tableros o páginas sociales de internet.
10. El chantaje y la amenaza a los compañeros(a), profesores o cualquier miembro de la comunidad educativa.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

11. Realizar o encubrir actos de discriminación por edad, sexo, raza, religión, política, posición económica, lugar de vivienda, entre otras.
12. Hacer bromas pesadas que perjudiquen a cualquier persona de la comunidad educativa.
13. Grabar, filmar o fotografiar a docentes o demás miembros de la comunidad educativa con fines denigrantes.
14. Encubrimiento de situaciones tipo II.

Parágrafo 1: Prohibición de ingreso, porte y tenencia de celulares, tablets, parlantes de sonidos, audífonos y manos libres a Estudiantes en las instalaciones de las Sedes Educativas Enrique Pardo Farelo, Lubin Sánchez y Priscila Cáceres durante la jornada académica, de descanso, momentos pedagógicos libres y jornadas complementarias escolares y extraescolares, estipulado en el Memorando No. 006 – 22, registrando en el Anexo 2. FORMATO PARA LA ATENCIÓN DE UNA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA TIPO II y notificando a través del Formato Citación al Representante Legal, con la finalidad de que conozca sobre la Situación ocurrida firmando en el mismo Formato de Situación Tipo II, tomando como MEDIDA PEDAGÓGICA: (COHERENTE, PROPORCIONAL Y FORMATIVA) acciones de comparendo pedagógico de manera ambiental, convivencial y formativa de concientización hacia el uso adecuado de la norma estipulada, remitiendo el caso ante el Comité Escolar de Convivencia para ser valorado la nota de comportamiento social en 3.0.

Lo anterior fue avalado, autorizado y aprobado por los Padres de Familia, Acudientes y Cuidadores en la Asamblea de Padres de Familia en la Clausura General del 30 de noviembre de 2023. Por lo tanto, en la primera reunión por grados/grupos con padres de familia de las sedes Educativas Priscila Cáceres, Lubín Sánchez y Enrique Pardo Farelo, se estarán firmando los PACTOS DE CONVIVENCIA que prohíbe el ingreso, porte y tenencia de aparatos eléctricos y electrónicos.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

ARTÍCULO 19. SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo de situaciones de agresión escolar que sean consecutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del libro III Ley 599 del 2000 o que constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiano vigente.

Se consideran situaciones Tipo III:

1. Portar, guardar o exhibir armas, explosivos u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
2. Tráfico y/o consumo de estupefacientes y porte de bebidas alcohólicas.
3. Abuso sexual.
4. Ejecutar dentro de la Institución actos sexuales violentos, acceso carnal abusivo con menor de 16 años, actos sexuales concertados o abusivos.
5. Presentarse a la institución educativa en estado de embriaguez o drogadicción.
6. Encubrir situaciones de cualquier tipo y/o entorpecer en la investigación adelantada por las directivas o personal docente de la institución.
7. Adulteración, falsificación de notas, plagio en los trabajos, firmas, fraude en evaluaciones y demás documentos.
8. Fumar e ingerir bebidas alcohólicas, traer libros o revistas pornográficas.
9. Apropiación de bienes ajenos.
10. Daño intencionado de bienes de la Institución Educativa.
11. Organizar y/o participar en actos violentos de insubordinación que atenten contra el normal funcionamiento de la Institución Educativa.
12. Violar la intimidad personal mediante actos, conductas, acciones o circunstancias arbitrarias que afecten su dignidad o la de los otros (Art. 33 Ley 1098 de 2006).
13. Irrespetar y/o agredir de palabra o hecho que genere cualquier tipo de incapacidad a directivos, docentes, personal administrativo, compañeros y a toda persona que forme parte de nuestra comunidad educativa.
14. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la Institución.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

15. Conformar o pertenecer a pandillas o cualquier otro tipo de organización que ocasione intimidación o daño.

16. No informar oportunamente sobre situaciones planeadas que atenten contra la planta física o el buen nombre del colegio o de los miembros que conforman la comunidad educativa.

Parágrafo: La investigación disciplinaria se inicia por parte de las autoridades con base en la queja o denuncia del hecho, formulada por cualquier persona o por conocimiento directo que se tenga. En este punto la Institución Educativa no es el ente competente para realizar el proceso de investigación requerido.

CAPITULO 13. DEBIDO PROCESO Y/O MANEJO DE SITUACIONES

Todos los miembros de la comunidad educativa adscrita a la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo, están en el derecho de ser conocedores de las garantías del Debido Proceso en todas y cada una de las actuaciones convivenciales en las que se encuentren implicados, del mismo modo, sobre el tratamiento responsable de los datos personales y a la confidencialidad de conformidad con lo señalado en el Artículo 29 de la Constitución Nacional. En toda actuación administrativa o de cualquier otra naturaleza se tendrá el derecho a ser escuchados y a que las opiniones sean tenidas en cuenta, a conocer la situación sobre la cual se lleva su proceso de convivencia, a presentar sus descargos en presencia de sus padres y/o representantes legales, a presentar pruebas que permitan verificar la no participación en los hechos a los que se hace mención, a controvertir las que sean presentadas en su contra en un término máximo de tres días después de la notificación de la situación y a presentar por sí mismo o por intermedio de sus padres y/o acudientes recurso de reposición o impugnación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión tomada, del traslado a la respectiva autoridad de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados y del pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

motivado y congruente, como también de la conciliación de una medida pedagógica y formativa proporcional a los hechos que la motivaron.

De igual manera, los protocolos para la atención de las situaciones que lleguen a presentarse en el establecimiento educativo están orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipulados en el Artículo 41 del decreto 1965 del 2013.

En el ámbito escolar lo referido anteriormente, es un aspecto con el que debe contar nuestro Manual de Convivencia y cuando hacemos referencia a él, debemos establecer con claridad los términos bajo los cuales se surtirá cada una de las instancias procesales (respeto por los tiempos establecidos), la debida forma y oportunidad para que sean notificadas las partes ante cualquier requerimiento que ayude a dilucidar o aclarar la situación, la oportunidad para que se aporten todas las evidencias y pruebas que se requieran, y por último la garantía de que la lectura de contexto da cuenta de la objetividad, imparcialidad y ética con la cual se implementarán las medidas pedagógicas a las que haya lugar, o incluso el impulso de la acción disciplinaria de ser preciso.

ARTÍCULO 20. RECURSOS

El Estudiante y el Represente Legal disponen del recurso de Reposición y en subsidio de apelación, para revocar o reformar las medidas pedagógicas formativas y disciplinarias que le fueron colocadas por el Comité Escolar de Convivencia en los casos de situaciones tipo II o III. Para las situaciones tipo I no procede recurso.

ARTÍCULO 20.1. RECURSO DE REPOSICIÓN: Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió las medidas pedagógicas formativas y disciplinarias con el objeto de que la revise, modifique (reforme) o la revoque. El o la estudiante cuenta con tres días hábiles para presentar este recurso; una vez presentado el funcionario

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

cuenta con cinco días hábiles para resolverlo. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

La decisión adoptada por el Consejo Directivo respecto al recurso de reposición, será respaldada por la expedición de una nueva resolución Rectoral para la cual no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO 20.2. RECURSO DE APELACIÓN: Este recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo las medidas pedagógicas formativas y disciplinarias con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

En la comunicación escrita de la medida se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

1. Para presentar el recurso tres días hábiles.
2. Para resolver el recurso cinco días hábiles.

Para el caso de cancelación de matrícula o negación del cupo escolar para el año siguiente es competencia del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 21. CRITERIOS BÁSICOS DE ACUERDO AL DECRETO N° 1965 DE 2013

Iniciación

1) Si la situación ocurre durante el momento pedagógico, el responsable de implementar el protocolo es el o la docente o el funcionario que se encuentre en el momento formativo, teniendo en cuenta la Situación (Tipo I – II – III) activando de manera inmediata la Ruta Interna y el Debido Proceso para cada situación.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

2) Si la situación ocurre en cualquier área común de la Institución Educativa, el protocolo será implementado por el o al Docente, Coordinador, Orientador Escolar, Rector y/o Director, teniendo en cuenta la Situación (Tipo I – II – III) activando de manera inmediata la Ruta Interna y el Debido Proceso para cada situación.

Recepción

- 1) Aula de clases: Docente o funcionario o funcionaria que se encuentre en el momento formativo.
- 2) Área común de la Institución Educativa: Docente, Coordinación, Orientación Escolar y/o Rectoría o Director(a), teniendo en cuenta la Situación (Tipo I – II – III) activando de manera inmediata la Ruta Interna y el Debido Proceso para cada situación.

Radicación

- 1) Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá radicar queja o denuncia.

ARTÍCULO 21.1 MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA INTIMIDAD Y LA CONFIDENCIALIDAD

El instrumento (Formato de Solicitud para Protocolo para la Atención de una Situación de Convivencia Tipo I, II y III) de la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo, en el cual se registra la situación de convivencia, sólo podrá ser manejada por el docente y/o funcionario a cargo.

El o la Presidente del Comité de Convivencia Escolar hará firmar a cada miembro el compromiso de confidencialidad y total discreción respecto de los temas tratados, en el marco de lo previsto en la Ley 1098 de 2006, en el Acta correspondiente Protocolo para la Atención de una Situación de Convivencia Tipo II – III Formato de Sesión Ordinaria de Convivencia Escolar.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

ARTÍCULO 22. MECANISMOS PARA PROTEGER A QUIEN INFORME LA OCURRENCIA DE LAS SITUACIONES

La Institución Educativa Enrique Pardo Farelo en el marco de su autonomía, determinó a través del Acta correspondiente Protocolo para la Atención de una Situación de Convivencia Tipo II y Tipo III, adopta las medidas para proteger a los involucrados de posibles acciones en su contra, para lo cual ofrece las indicaciones del caso a las que haya lugar mediante circular y/o memorando dirigidos a las partes involucradas (miembros de la comunidad educativa), el cual será entregado al Comité de Convivencia Escolar y de las acciones y estrategias para proteger a quien denuncie y/o ofrezca información en una situación de convivencia.

ARTÍCULO 23. ESTRATEGIAS Y ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

La Institución Educativa Enrique Pardo Farelo en lo correspondiente al Capítulo 15 se estipula las Medidas Pedagógicas que podrán implementarse para atender cada situación de convivencia escolar, de acuerdo a su Lectura de Contexto.

ARTÍCULO 24. CONSECUENCIAS APLICABLES O MEDIDAS PEDAGÓGICAS

La Institución Educativa Enrique Pardo Farelo velará porque las Medidas Pedagógicas a imponerse deberán ser coherentes, proporcionales y formativas.

ARTÍCULO 25. SEGUIMIENTO DE LOS CASOS

La Institución Educativa Enrique Pardo Farelo a través del Formato para la Atención de una Situación de Convivencia Tipo I – II y el Formato de Sesión Ordinaria de Convivencia Escolar Tipo II – III, se realizará el respectivo seguimiento a los casos y a través de mismo Comité él o la Presidente determina los responsables a realizar el seguimiento en cada una de las situaciones de Convivencia que fortalezcan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022 PRESENCIALIDAD	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
--	--	--	--

ARTÍCULO 26. DIRECTORIO TELEFÓNICO DE AUTORIDADES

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo del municipio El Carmen Norte de Santander, es un compendio de orientaciones funcionales y legales que precisan y regulan las relaciones del vivir e interactuar con otros y con el contexto, a la luz de la misión y estilo pedagógico propuesto en nuestro Proyecto Educativo Institucional -PEI.

De acuerdo con ello, cabe hacer alusión que la vida escolar está enmarcada por una diversidad de interacciones, de personas, de situaciones, de momentos, de sucesos, de historias y de desafíos que, además de desarrollar aprendizajes y conocimientos configuran un escenario donde se ponen en tensión las relaciones e interacciones sociales que establecen niñas y niños adolescentes y jóvenes dentro del establecimiento educativo con sus pares, con sus educadores y con el personal administrativo, y fuera de él, con su familia, amigos y otros cercanos con quienes comparte su vida cotidiana.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el Decreto No. 1965 de septiembre 11 de 2013, por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se crea el siguiente directorio telefónico en articulación con cada una de las entidades locales y regionales pertenecientes y adscritas al Municipio El Carmen y el Departamento Norte de Santander que propendan y atiendan lo estipulado en el Manual de Convivencia en el ARTÍCULO 10. PRINCIPIOS DEL SISTEMA (Establecidos en el Art. 5 de la Ley 1620).

ENTIDAD LOCAL Y/O REGIONAL	NOMBRE DEL FUNCIONARIO/A RESPONSABLE	NÚMERO DE TELÉFONO Y/O CELULAR
Policía de Infancia y Adolescencia	Manuel Gallego	3114912641

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

Fiscalía		Línea Nacional 122
Coordinador Gestión de Riesgo del Municipio El Carmen, N. de S.	Hugo Cuellar	3215510213
Defensa Civil	Virgelina Sosa Euler Caviedes	3112887224 3142155282
E.S.E Hospital José Santos Illera		
Coordinación del E.S.E Hospital José Santos Illera	Claudia Guevara	3145690606
Jefe de Enfermería	Jessica Castellanos	23202435329
Defensa Civil		
Secretaria de Gobierno	Freddy Obregón	3104413355
Personería Municipal	Delia Judith Torres	3202426504
Funcionaria Defensoría Pueblo del Municipio El Carmen, N. de S.	Francy Andrea Chinchilla Figuerola	3105718362
Comisaria de Familia	Ciro Aldana	3123366387
Apoyo Psicosocial Comisaria de Familia	Claudia Villegas	3208985058
Inspección de Policía	José de Dios Quintero	2107631010
Enlace de infancia y Adolescencia	Adriana Rincón	3106227754
Salud Publica	Lucy Mora	3148784184 – 3123550127
Coordinación de Equidad y Género	Adriana Lucia García Ovallos	3214858267
Director Casa de Cultura	Yesid Julio Ortega	3117172016

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022 PRESENCIALIDAD	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
--	--	--	--

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar		Línea Nacional 141
---	--	--------------------

CAPITULO 14. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 27. DEBIDO PROCESO Y/O MANEJO DE SITUACIONES I.

Para la atención de las Situaciones Tipo I, según refiere el artículo 42 del Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

1. Las situaciones Tipo I serán solucionadas por el o la docente u otro funcionario o funcionaria con quien se cometiere la situación, dejando constancia en el formato (Formato para la Atención de una Situación de Convivencia Tipo I). (Ver Anexo 1).
2. Se reunirán inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto.
3. Mediar de manera pedagógica para que las personas involucradas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el Establecimiento Educativo.
4. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, dejando constancia en el formato mencionado.
5. El o la docente realiza seguimiento a dicha medida pedagógica, si se observan cambios positivos, se finaliza el proceso. Si se evidencia reincidencia, el o la docente establecer una nueva medida pedagógica dejando constancia en el formato (Formato para la Atención de una situación de Convivencia Tipo I). (Ver Anexo 1).
6. La reincidencia de una tercera vez en Situación Tipo I se convierte en Situación Tipo II y el o la Docente Titular debe citar de inmediato e informar al Representante Legal a través del Formato de Citación llegando a acuerdos y realizando el respectivo

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

seguimiento, firmando el Representante Legal en el mismo Formato para la Atención de una situación de Convivencia Tipo II. (Ver Anexo 2). El análisis del caso se debe realizar en el Departamento de Coordinación, remitiéndose al Comité Escolar de Convivencia (Formato de Sesión Ordinaria de Convivencia Escolar) (Ver Anexo 8).

Parágrafo 1: La existencia de uno o dos registros correspondientes a Situaciones Tipo I, serán manejadas por el o la Docente Titular y se rebaja un punto en la nota de comportamiento por cada registro.

Parágrafo 2. La existencia de tres registros en el observador por situaciones Tipo I iguales o diferentes, se convierte en Situación Tipo II e implica la rebaja en la nota del comportamiento en el periodo como lo estipule el Comité de Convivencia Escolar y de acuerdo a la situación ocurrida.

Parágrafo 3: La carpeta correspondiente al control de los registros de situaciones Tipo I y Situaciones Tipo II únicamente cuando obedece a uso, porte y tenencia del celular durante la jornada escolar y actividades complementarias las deberá llevar el Representante de Grado, informando de manera diaria o semanal al Docente Titular sobre los registros realizados, con la finalidad de que sea el Docente Titular el que inicie el proceso de citar y notificar al representante legal sobre la incidencia de la afectación en las NORMAS estipuladas en el Manual de Convivencia cuando ya haya tres registros correspondientes al mismo estudiante. El Docente Titular, tendrá a cargo la tenencia y custodia de la carpeta archivo del Observador del Alumno, será el encargado de conservar los formatos entregados inmediatamente por el o la docente u otro funcionario o funcionaria de la Institución educativa con quien se cometiere la situación. Al final de cada periodo el Director de Grado Grupo deberá asistir obligatoriamente al Comité Escolar de Convivencia para informar las Situaciones Tipo II, con derecho a voz y no a la toma de decisiones.

La Oficina de Coordinación establecerá un cronograma junto con el departamento de Psicología para la revisión y firmas de la carpeta del Observador del Alumno, el cual debe

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

contener copia de citaciones, actas, acuerdos y compromisos que se produzcan en estas dos dependencias, es deber de la Coordinadora y Psicóloga entregar copias a los Directores de Grados Grupos para que sean archivadas

ARTÍCULO 28. DEBIDO PROCESO Y/O MANEJO DE SITUACIONES TIPO II

Para la Atención de las Situaciones Tipo II, según refiere el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

1. Si se presenta una situación Tipo II y es detectada por un docente o funcionario de la Institución Educativa, éste informará inmediatamente a Coordinación, y se registra en el Formato para la Atención de una Situación Tipo II (Ver Anexo 2) y se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados si se requiere, dejando constancia de dicha remisión (Formato de Solicitud de Servicios Médicos y/o Hospitalarios). (Ver Anexo 3).
2. Seguidamente la o el Coordinador citará a los padres de familia para comunicarles la situación, dejando constancia de dicho procedimiento en el formato de Citación a Representante Legal y se dejará constancia del proceso realizado a través del Formato Informe a Padres de Familia y/o Acudientes – Tipo II. (Ver Anexo 7)
3. Cuando se requieran Medidas de Restablecimiento de Derechos, se debe remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia en el Formato de solicitud de Restablecimiento de Derechos (ver Anexo 4) y Formato Informe a Autoridades Policivas (Ver Anexo 6).
4. La Institución Educativa debe adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia en el (Formato de Medidas de Protección) (Ver Anexo 5).

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022 PRESENCIALIDAD	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
--	--	---	--

5. La Coordinadora remitirá el caso al Comité de Convivencia Escolar, quien realizará análisis y seguimiento a la situación ocurrida y a las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva, dejando constancia en (Formato de Sesión Ordinaria de Convivencia Escolar Tipo II) (Ver Anexo 8).
6. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE.

Parágrafo 1: Se debe activar el Protocolo, incluso si la situación se inició por fuera de los espacios escolares.

Parágrafo 2: Las acciones de atención a una Situación Tipo II, estarán acompañadas por la Oficina de Orientación Escolar.

Parágrafo 4: El incumplimiento y/o desacato de las situaciones estipuladas y Tipificadas en Situaciones Tipo II, el comportamiento será calificado en valoración de Tres (3.0) y/o dependiendo de la situación ocurrida.

Parágrafo 5: Toda situación que genere y comprometa la afectación de la vida y la integridad moral y ética de un miembro de la comunidad educativa, se podrá tomar como medida disciplinaria la suspensión temporal del Establecimiento Educativo, con la finalidad de salvaguardar una medida de protección hacia el miembro de la comunidad. Esta situación es analizada y avalada bajo el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 29. DEBIDO PROCESO Y/O MANEJO DE SITUACIONES TIPO III

Para la Atención de las Situaciones Tipo III, según refiere el artículo 44 del Decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, se debe llevar a cabo el siguiente procedimiento:

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

1. Al presentarse una Situación Tipo III, deberá informarse inmediatamente a Coordinación y Rectoría para que se garantice la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados si se requiere, dejando constancia de dicha remisión en el formato (Formato de Solicitud de Servicios Médicos y/o Hospitalarios) (Ver Anexo 9).
2. El Rector citará al Comité Escolar de Convivencia para informar la situación presentada, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas y, determinar qué medidas pedagógicas y disciplinarias se deben seguir ante dicha situación. Se dejará constancia en el Formato (Formato de Sesión Ordinaria de Convivencia Escolar) (Ver Anexo 13) y se notifica a través del Formato de Citación a Representante Legal de su presencia en el Comité Escolar de Convivencia.
3. El Rector pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional de manera inmediata, actuación de la cual se dejará constancia en el (Formato de Informe a las Autoridades Policivas) (Ver Anexo 12) y el (Formato de Solicitud de Restablecimiento de Derechos) (Ver Anexo 10).
4. El Comité de Convivencia Escolar será el encargado de adoptar, de manera inmediata, las medidas tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia en el (Formato de Medidas de Protección) (Ver Anexo 11).
5. El Presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar - SIUCE.
6. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, El Consejo Directivo y de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el Establecimiento Educativo en el cual se presentó el hecho.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

Parágrafo 1: Se debe activar el Protocolo, incluso si la situación se inició por fuera de los espacios escolares.

Parágrafo 2: Las acciones de atención a una Situación Tipo III, estarán acompañadas por la Oficina de Orientación Escolar.

Parágrafo 3: Toda situación que genere y comprometa la afectación de la vida y la integridad moral y ética de un miembro de la comunidad educativa, se podrá tomar como medida disciplinaria la suspensión temporal del Establecimiento Educativo, con la finalidad de salvaguardar una medida de protección hacia el miembro de la comunidad. Esta situación es analizada y avalada bajo el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo.

CAPITULO 15. MEDIDA PEDAGÓGICA

Para el manejo adecuado y formativo de situaciones constitutivas del Manual de Convivencia y en el cual se favorezca y propenda por el mejoramiento de la convivencia escolar se realizarán acciones pedagógicas que contribuyan a generar y crear espacios de concertación, dialogo y acuerdos que fortalezcan la convivencia.

De acuerdo con lo anterior, las Medidas Pedagógicas regirán en base a las Situaciones que se vulneren e incumplan estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar, partiendo de la premisa de la formación psicoeducativa para la promoción, prevención y mitigación de la violencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Asimismo, dentro de las medidas pedagógicas se desarrollan las siguientes:

ARTÍCULO 30. ACOMPAÑAMIENTO FORMATIVO

Las acciones en la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo son pedagógicas formativas y están orientadas a la creación de un ambiente adecuado para el espíritu educacional propuesto en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y al cumplimiento de los acuerdos institucionales que permitan la consolidación de la sana convivencia. Las situaciones que afectan la convivencia escolar son abordadas por medio del diálogo,

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

teniendo en cuenta el debido proceso y el derecho a la defensa. En todos los casos se exigirá una medida de reparación, y si es necesario, la aplicación de acciones pedagógicas adicionales que permitan reconocer el conflicto como espacio de reflexión del estudiante en el ámbito personal y social. Este ejercicio de aprendizaje debe estar relacionado con los hechos y debe ser parte de un proceso de construcción y corrección que le permita al estudiante generar acciones de cambio que fortalezcan su desarrollo integral.

ARTÍCULO 31. ACCIONES PEDAGÓGICAS DE PROMOCIÓN

Tienen que ver con el desarrollo normal de las actividades académicas y convivenciales de la Institución. Como lo establece la Ley 1620 en el artículo 30 “Se centran en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos”. Son de carácter transversal, es decir, que las propone y desarrolla toda la comunidad y se traducen en campañas, Proyectos Pedagógicos Transversales (Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía, Educación Ambiental, Educación en Derechos Humanos, Educación en Hábitos y Estilos de Vida Saludable, Educación en Movilidad Segura, Educación Económica y Financiera, Catedra de Paz, Catedra de Estudios Afrocolombianos) jornadas de trabajo, capacitaciones en mediación, mensajes y eventos de todo tipo, que ayuden a estimular, crear actitudes y comportamientos, comprensiones y visiones dignas de una comunidad educativa.

ARTÍCULO 32. ACCIONES PEDAGÓGICAS DE PREVENCIÓN

Están orientadas a toda la comunidad y se desarrollan a través de charlas, talleres, capacitaciones, encuentros, medidas de precaución y disuasión basadas en el diálogo verbal o el mensaje escrito, que evitan que se incurra en situaciones que puedan afectar negativamente la convivencia o al ser humano en su desarrollo integral.

ARTÍCULO 33. ACCIONES PEDAGÓGICAS DE ACOMPAÑAMIENTO

Son aquellas que buscan restablecer los lazos que sostienen la vida en comunidad, en perspectiva de fortalecer en los estudiantes la capacidad de dar razón de sus acciones y asumir sus consecuencias. En este componente pueden intervenir todos los miembros

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
10	PRESENCIALIDAD		

de la comunidad según su competencia en el caso, y eventualmente, actores diferentes cuando la gravedad de los hechos puestos en conocimiento, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores requieran apoyos externos.

ARTÍCULO 34. ACCIONES DE SEGUIMIENTO

Hacen parte el proceso pedagógico de acompañamiento a los miembros de la comunidad que se encuentran implicados en situaciones de convivencia. En dicho proceso se ratifica la importancia del diálogo basado en la verdad, el seguimiento del debido proceso y/o manejo de situaciones y el cumplimiento de los compromisos pactados entre los miembros de la comunidad, de acuerdo con las rutas establecidas, de manera que, al no cumplirse, se procederá a efectuar acciones pedagógicas que incentiven o motiven un cambio de actitud.

ARTÍCULO 35. ACCIONES RESTAURATIVAS

Hacen parte del proceso en el que se identifican las situaciones, sus causas y las consecuencias para la comunidad, personas, lugares u objetos de uso común del para el entorno; estas acciones dan la posibilidad a los afectados de ser escuchados, buscan la restauración del vínculo entre los actores, la familia y la comunidad.

ARTÍCULO 36. ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS

En la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo, las estrategias pedagógicas para la resolución de los conflictos son diversas y se fundamentan en el diálogo reflexivo, basado en la verdad y la justicia. Estas pueden ser sugeridas o solicitadas por cualquiera de las partes involucradas en dicho conflicto, de manera voluntaria.

De acuerdo con el tipo de conflicto, las estrategias que se van a implementar se acuerdan con las partes, reconociendo que todas hacen parte de un proceso convivencial. Los resultados de cada estrategia son consignados en un Acta Institucional denominada “Acta de Resolución de Conflictos”.

Las estrategias realizadas en la Institución Educativa son las siguientes:

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

ARTÍCULO 36.1. ACUERDO DIRECTO: Concebido como la capacidad que tienen dos personas en conflicto de encontrar por la vía del diálogo voluntario la manera de solucionar sus desacuerdos, se escuchan las partes y establecen acuerdos para favorecer sus relaciones de respeto y tolerancia.

ARTÍCULO 36.2. MEDIACIÓN ESTRATEGIA: En la que intervienen voluntariamente dos o más miembros de la comunidad, con la intención de resolver sus conflictos de manera confidencial, con el acompañamiento de un tercero imparcial. Para la mediación se necesita una actitud solidaria y responsable de cada uno de los miembros de la comunidad, en cuanto se basa en el diálogo y en la verdad, reconociendo que toda acción genera consecuencias que pueden favorecer o perjudicar la convivencia, la cual puede ser solicitada directamente por el estudiante en cualquier instancia.

ARTÍCULO 36.3. AULA DE REFLEXIÓN: Hace parte de un espacio de reconocimiento, diálogo, reflexión y diseño de estrategias y compromisos que favorezcan la sana convivencia. Será ejecutada en clases, descansos o al final de la jornada escolar, previo acuerdo con la comunidad, y estará orientada por el Coordinador(a) de Convivencia con el apoyo del director de grupo o Bienestar y Orientación Escolar. Del mismo modo, estos encuentros en todo momento el objetivo psicopedagógico es que el estudiante reflexione, analice y tome la mejor decisión sobre su accionar frente a los diferentes contextos donde se desenvuelve.

ARTÍCULO 36.4. ESTÍMULOS Y HONORES: Se buscarán todos los mecanismos necesarios para reconocer las buenas acciones de los estudiantes, de manera individual o grupal, que favorezcan el desarrollo integral. Hacen parte de dichos estímulos la matrícula de honor, la participación en representaciones institucionales, exaltación en grupo, entrega de distinciones y reconocimiento en la observación de dirección de grupo en el informe de corte o periodo, entre otras.

ARTÍCULO 36.5. REFLEXIÓN PROFESOR- ESTUDIANTE: Es una charla entre un docente de la Institución y uno o varios estudiantes, cuando directa o indirectamente se

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022 PRESENCIALIDAD	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
--	--	--	--

incumplan los acuerdos enunciados en el Manual de Convivencia, que ameriten un proceso de resolución de conflictos. Los implicados pueden hacer uso de las estrategias pedagógicas, con el fin de favorecer la resolución del conflicto de manera dialógica y reflexiva.

ARTICULO 36. 6. ACCIONES PEDAGÓGICAS FORMATIVAS CON EL TITULAR DE GRADO: Es la intervención oportuna y propia del Docente Titular de Grado, bien sea con el estudiante o un grupo de estudiantes, orientada a la resolución de un conflicto. Según la necesidad, se sugiere a los estudiantes el apoyo de los mediadores, la presencia de los padres de familia y/o representante legal, del Coordinador, Rector u Orientador Escolar.

ARTÍCULO 36.7. ENCUENTRO EN COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA: Es la intervención orientada por el Coordinador de Convivencia con el fin de detectar, gestionar y resolver las situaciones de conflicto con el estudiante; pueden ser también citados sus padres o acudientes, en compañía del director de curso, grupo de mediación o el acompañamiento de Orientación Escolar. De acuerdo con el caso, se podrán implementar diferentes estrategias como la Biblioteca como espacio pedagógico donde se desarrollarán actividades pedagógicas con un fin formativo y, activar la Ruta establecida de acuerdo con la situación ocurrida. Dentro del análisis y resolución de la situación se fortalecerán los acuerdos a través de acciones formativas.

ARTÍCULO 36.8. ENCUENTRO EN ORIENTACIÓN ESCOLAR: Es la intervención encaminada por el Orientador Escolar con el fin de brindar herramientas de escucha y mediación de las partes implicadas en la situación; pueden ser también citados sus padres o acudientes, en compañía del docente titular, grupo de mediación o cualquier otro miembro de la comunidad que lo amerite. De acuerdo con el caso, se podrán implementar diferentes estrategias y activar la Ruta establecida de acuerdo con la situación ocurrida. Dentro del análisis y resolución de la situación se fortalecerán los acuerdos a través de acciones formativas.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

ARTÍCULO 36.9. ENCUENTRO CON LA OFICINA DE RECTORÍA: Es la intervención orientada por el Rector con el estudiante y sus padres de familia o acudientes, acordada con el Coordinador de Convivencia, Orientación Escolar y Docente Titular para tratar una situación de afectación de la Convivencia Escolar

ARTÍCULO 36.10. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA: El caso de un estudiante es remitido al Comité Escolar de Convivencia cuando se incumple nuevamente con los compromisos adquiridos. Allí se analiza la situación, teniendo en cuenta las actas e informes presentados por docentes y docente titular, los insumos obtenidos por Orientación Escolar, si existen, u otras instancias y documentos externos relevantes para su revisión. Se generan nuevos compromisos, se establecen nuevos tiempos o se toma la decisión de remitir el caso al Consejo Directivo de acuerdo con el análisis. De lo actuado se deja la respectiva acta con las firmas de los intervinientes.

ARTÍCULO 36.11. ESTUDIO DE INCUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO: Análisis del caso para toma de decisiones Institucionales sobre la situación del estudiante.

CAPITULO 16. ACCIONES DE DIVULGACIÓN Y SOCIALIZACIÓN

ARTÍCULO 37. SISTEMA DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

La Institución Educativa Enrique Pardo Farelo, hace uso de diferentes herramientas y estrategias, con el objetivo de establecer y favorecer la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa, permitiendo así que la información llegue a las personas de manera clara, oportuna e institucional. Para ello, la Institución Educativa utiliza los siguientes medios para cumplir con la tarea comunicacional educativa:

- Reuniones y/o encuentros de asamblea de padres de familia al inicio de año escolar y al finalizar el cierre de cada periodo del año lectivo escolar.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

- Reuniones y/o encuentros de las Comisiones de Evaluación y Promoción.
- Reuniones y/o encuentros con el Consejo de Docentes.
- Página Institucional – Facebook Enrique Pardo Farelo.
- Circulares Informativas sobre los procesos de Gestión Escolar.
- Realización de encuentros y talleres de formación psicoeducativa con los estudiantes de las diferentes sedes educativas.
- Plegables. Son medios que se ponen en circulación sobre eventos, proyectos y campañas Institucionales.
- Intercambio de comunicación entre el estudiante, el docente y el padre de familia. Agenda escolar.
- Citaciones, actas y oficios. Constituyen el registro del seguimiento de los procesos académicos y convivenciales.
- Otros. Ocasionalmente se utilizan carteles, pendones, mensajes en la red social WhatsApp, llamadas telefónicas, cuestionarios para la lectura del contexto o cualquier otro medio de comunicación para informar, promover valores, diseminar conocimientos y anunciar eventos institucionales. De igual manera la Institución Educativa Enrique Pardo Farelo cuenta con una oficina de secretaria, encargada de recibir y direccionar las comunicaciones.

CAPITULO 17. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Presente Manual de Convivencia será ajustado, reformado y/o modificado por el Consejo Directivo con la convocatoria que se le haga al Comité Escolar de Convivencia para tal fin, con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros y con base en las propuestas realizadas por cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa. El procedimiento para la reforma del Manual de Convivencia será:

- Las propuestas serán presentadas por escrito y debidamente fundamentadas ante la rectoría del plantel.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

- Realizado el análisis y revisión de la propuesta por ambos organismos del Gobierno Escolar y si es adoptada y aprobada, se ordenará su implementación de inmediato.

Respetando la naturaleza flexible e inacabada, y por tanto en construcción, de los manuales de convivencia de las instituciones escolares, el nuestro está abierto al cambio de acuerdo con las necesidades y sugerencias de la comunidad educativa, de conformidad con la evaluación institucional. A la institución Educativa Enrique Pardo Farelo le corresponde garantizar los debidos procesos de participación de todos los estamentos del Gobierno Escolar para cualquier cambio o reforma de este Manual, será estudiada la propuesta por el Comité de Convivencia y el Consejo Directivo será el encargado de aprobar los cambios sustantivos. El presente Manual rige a partir de su publicación.

CAPITULO 18. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 38. COMPONENTES DE LA RUTA

La ruta de atención integral tendrá como mínimo cuatro componentes:

- Promoción
- Prevención
- Atención
- Seguimiento

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centrará en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo para lo cual se realizarán alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

Acciones:

Las acciones generales del componente de Promoción pretenden movilizar a las personas y su forma de pensar:

- A través de la formulación de políticas institucionales que favorezcan a las personas en el marco del PEI, labor especial de la Gestión Comunitaria.
- Desarrollar iniciativas y Proyectos. La Institución Educativa Enrique Pardo Farelo, formula e implementa Proyectos Pedagógicos Transversales para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos con temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros riesgos psicosociales.
- Los encuentros con padres y/o acudientes se convierte en una estrategia para la formación de la comunidad educativa en temáticas tales como DDHH, DHSR, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, que dentro de sus iniciativas está la articulación de actividades dirigidas a la comunidad con el apoyo del Hospital del Municipio.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutivos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneren los derechos de los demás, y por tanto quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

Acciones:

Las acciones generales del componente de Prevención están encaminadas a la Comunicación y el manejo de la información son:

- Identificación de factores de riesgo y protección. Es compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, que se presenten en el aula y en la Institución. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
- La institución tendrá a la mano protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
- A través de los estímulos, encuentros pedagógicos, talleres psicopedagógicos en articulación con entidades locales y/o regionales, espacios de formación cultural y deportiva, buscando fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

Según la Ley, este componente debe desarrollar estrategias que permitan asistir al niño, niña o adolescente, al padre, madre o acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética e integral cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos acorde con el marco de responsabilidades y competencias de la institución. Este componente involucra actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho sobrepasa la función misional del establecimiento educativo.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

Acciones:

Las acciones generales del componente de atención son:

- Reconocimiento de Situaciones: El cuerpo docente, en especial la persona con funciones de Orientación Escolar y la Coordinación les corresponde asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Identificación de Situaciones y Activación de Protocolo: Los docentes que tengan conocimiento de situaciones que se presentan en la institución que alteren o afecten la convivencia escolar, implementarán y aplicarán los protocolos internos de los EE y activarán, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

A nivel interno se atiende de manera individual, grupal y/o familiar de cada uno de los casos para verificar que se esté dando un desarrollo adecuado del mismo, seguimiento de las estrategias formativas que se generaron, abordajes a nivel grupal e individual del proceso, reportes externos de remisiones externas, reuniones con padres y docentes. En cuanto a las exigencias de la ley 1620 se centrará un reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Acciones:

Las acciones generales del componente de seguimiento son:

- Verificación, Monitoreo, Retroalimentación: El Comité de Convivencia Escolar es responsable de establecer las estrategias necesarias, el uso de instrumentos y de herramientas para hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022 PRESENCIALIDAD	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
--	--	---	--

- Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III. El Comité de Convivencia Escolar le corresponderá registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III, además por medio del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, para la identificación, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos. Este sistema garantizará el derecho a la intimidad y la confidencialidad de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Ley Estatutaria 1266 de 2008.

CAPITULO 19. RUTAS DE SITUACIONES ESPECIALES Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013

ARTÍCULO 39. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 39.1. DEFINICIÓN

Conjunto de actividades, pautas y orientaciones que se realizan en el establecimiento educativo para atender las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		



PROTOCOLOS DE ATENCIÓN
Requerimientos Generales
 Forma de iniciación



	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022 PRESENCIALIDAD	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
--	--	--	--

ARTÍCULO 39.2. COMPETENCIA DE LAS ENTIDADES



Teniendo en cuenta las diferentes interacciones y/o situaciones que se presentan en la Institución Educativa y considerando las dificultades que naturalmente conllevan las relaciones humanas, este Manual de Convivencia tiene como objetivo brindar una serie de rutas y protocolos que sirvan como base para actuar frente a situaciones de convivencia que aparecen como resultado de la interacción en el entorno escolar.

Los siguientes protocolos y Rutas de Atención de Integral están orientados con el objeto de minimizar el impacto de los problemas de convivencia en el que se vea involucrado cualquier miembro de una comunidad educativa especialmente estudiante y/o docente.

	INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO ENRIQUE PARDO FARELO Resolución de aprobación No.006655 del 10 de noviembre de 2022	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	
	PRESENCIALIDAD		

Del mismo modo, es importante hacer mención que para la atención de cada una de las situaciones se establece que la documentación que se genere producto del abordaje al niño, niña y adolescente - NNA o de la información entregada por parte del tercero que reporta la presunta situación, debe conservarse y custodiarse adecuadamente restringiendo su acceso solo a personal autorizado. Estas actividades podrían involucrar la apertura de un expediente o carpeta por cada NNA, en el cual se archivará la documentación del caso, así como los seguimientos y el cierre correspondiente.: Informes, actas de reunión de seguimiento de compromisos con los familiares responsables, entre otros. Es importante destacar que, para cada atención y activación del Protocolo, la familia y las partes implicadas en el caso, serán informadas sobre cada actuación que se realice para el restablecimiento de sus derechos

Conforme a ello también, se debe garantizar el tratamiento de la información de acuerdo con los principios de confidencialidad, intimidad, respeto y responsabilidad relacionados con la identificación de factores de riesgo y protección. De acuerdo con ello, cabe mencionar que el abordaje de las diferentes situaciones se realizará y/o establecerá en un espacio distinto al aula, en un diálogo individual, con un lenguaje y tono de voz adecuado, con actitud de escucha, permitiéndole a la persona afectada y a los involucrados expresarse tranquilamente y garantizando la confidencialidad de la situación.

Asimismo, para la atención y la activación de los diferentes protocolos se realizarán las respectivas actividades de sensibilización con la comunidad educativa sobre la importancia de reportar de manera oportuna las presuntas situaciones que se lleguen a presentar, con la finalidad de darles un mejor manejo y corresponsabilidad entre todos.

CAPÍTULO 20. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

